



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"FRANCISCO DE PAULA GONZÁLES VIGIL" TACNA  
MESA DE PARTES

25 ENE 2023

N° DE Reg.: 0213

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" Hora: 10:55 am  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Resolución Directoral Regional N° 000071...**

TACNA, 23 ENE 2023

VISTO, el INFORME N° 021 - 2023-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero de 2023, otros documentos que acompañan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Capítulo III Régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el Artículo 14, referente a la admisión a los programas de estudios, en parte del primer párrafo dice: "... el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales", luego en el segundo párrafo indica: "Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. el caso de las EESP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad";

Que, en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en el capítulo IV, referente a los procesos de admisión, Artículo 25 numeral 25.5. señala: "El proceso de admisión se regula en el Reglamento Institucional de cada IES y la EES, de acuerdo a los lineamientos académicos generales aprobados por el Minedu. Para el caso de la EESP, el proceso de admisión se regula en los lineamientos del proceso de admisión aprobados por el Minedu, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley";

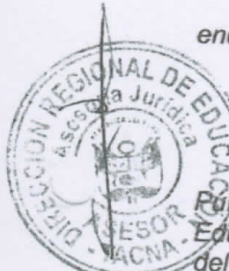
Que, en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, en el Artículo 24 referente a la determinación de vacantes, en el numeral 24.2. señala: "El número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por las normas que emite el MINEDU";

Que, mediante OFICIO N° 07-2023-DG-IES."FPGV"-TACNA el Director General del IES "Francisco de Paula Gonzáles Vigil", solicita aprobación de vacantes para el proceso de admisión 2023;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 021-2023-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, del Especialista en Educación Técnico Productiva y Educación Superior, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad, a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, las vacantes para el proceso de admisión del año académico 2023, del Instituto de Educación Superior Público "Francisco de Paula Gonzáles Vigil", según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	TOTAL
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	Diurno	30
	Noche	30
Asistencia de Dirección y Gerencia	Diurno	25
Contabilidad	Diurno	30
	Noche	30
Construcción Civil	Diurno	30
Producción Agropecuaria	Diurno	25
Electricidad Industrial	Diurno	30
	Noche	30
Electrónica Industrial	Diurno	30
	Noche	30
Mecánica Automotriz	Diurno	25
	Noche	25
Mecánica de Producción Industrial	Diurno	30

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que el Instituto de Educación Superior Público "Francisco de Paula Gonzáles Vigil", proceda a realizar la convocatoria del proceso de admisión 2023.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica y los interesados el contenido de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

ARER/DRET  
VPFC/DGP  
AHM/EES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**23 ENE 2023**



DUILIO ADUWIRE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO